

Municipio de Chiautempan, Tlaxcala

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29010-19-1954-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1954

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	30,106.2
Muestra Auditada	30,106.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuya muestra auditada ascendió a 30,106.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Chiautempan, Tlaxcala, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 20,876.1 miles de pesos, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 8,666.1 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 564.0 miles de pesos, para un importe total de 30,106.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

	Fondo	Contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	MCH-FISM-2024-001	Rehabilitación de unidad deportiva en calle Próspero Cahuantzi.	17,042.7
2	FAISMUN	MCH-FAISMUN24010-007	Construcción de techumbre en primaria centro escolar Chiautempan.	3,833.4
			Total FAISMUN	20,876.1
3	FORTAMUN	MCHIAU-TM-AD-001-2024	Adquisición de 2 vehículos tipo patrullas RAM 1500.	1,160.0
4	FORTAMUN	Sin número de contrato	Adquisición de 2 vehículos Virtus.	650.0
5	FORTAMUN	D03FFM005	Servicio de mantenimiento de compactadoras de recolección de basura.	770.9
6	FORTAMUN	D06FFM0002	Adquisición de Llantas para Seguridad Pública.	689.9
7	FORTAMUN	MCH-FFM-2024-001	Construcción de pavimento hidráulico (MR) en calle Hidalgo Norte.	3,267.8
8	FORTAMUN	MCH-FFM-2024-002/IF-2024-017	Mantenimiento y mejoramiento de la imagen urbana.	2,127.5
			Total FORTAMUN	8,666.1
9	PFM	MCH-IF-2024-004	Rehabilitación de espacios para locales en el Auditorio Municipal.	564.0
			Total PFM	564.0
			Total universo seleccionado	30,106.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM 2024 proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones seleccionado para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 1,810.0 miles de pesos, se verificó que los contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expediente del contrato sin número relacionado con la adquisición de 2 vehículos virtus por 650.0 miles de pesos, carece de la constancia de inscripción al padrón y de la opinión de cumplimiento positiva, por lo que el expedientes no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículo 22, párrafo primero, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículo 58.

2024-B-29010-19-1954-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes

y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrado el expediente sin número de contrato relacionado con la adquisición de 2 vehículos virtus pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por carecer de la constancia de inscripción al padrón y de la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículo 22, párrafo primero, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículo 58.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos de adquisiciones para su fiscalización por un monto de 1,810.0 miles de pesos, pagados con el FORTAMUN 2024 relacionados con la adquisición de 2 vehículos tipo patrullas RAM 1500 y la adquisición de 2 vehículos Virtus, respectivamente, se observó que los expedientes de los contratos con número MCHIAU/TM/AD/001/2024 (51) y sin número de contrato, no contaron con el acta de entrega-recepción de los vehículos, la evidencia del ingreso de los vehículos de su inventario, ni con reporte fotográfico que acrediten que se encuentren en operación, ni de su resguardo, por un total de 1,810.0 miles de pesos.

El Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, contar del contrato MCHIAU/TM/AD/001/2024 (51), con el reporte fotográfico en el que se acredita la correlación entre números de serie, números económicos, números de inventario y los números que constan en los resguardos, por lo que se comprueba un importe de 1,160,000.00 pesos y del contrato sin número de fecha 10 de febrero del 2024 (1), se presentó resguardo que contiene números de inventario, números económicos y números de serie, el reporte fotográfico en el que se acredita la correlación entre dichos números, por lo que se comprueba un importe de 650,000.00 pesos, de todo lo anterior se aclara la cantidad de 1,810,000.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 2 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,460.8 miles de pesos, pagados con el FORTAMUN 2024, relacionados con los pagos de las pólizas números D03FFM005 por el servicio de mantenimiento de compactadoras de recolección de basura por 770.9 miles de pesos y de la póliza número D06FFM0002 por la adquisición de llantas para Seguridad Pública por 689.9 miles de pesos, se constató que en ambos expedientes, se presentaron las pólizas, facturas, órdenes de pago, transferencia bancarias, fotografías, formato de requisición de mantenimiento y bitácoras; sin embargo, del pago de la póliza número D03FFM005 por el servicio de mantenimiento de compactadoras de recolección de basura, no se presentó el documento que acredite a entera satisfacción del servicio prestado, ni el padrón vehicular para cotejo de las unidades compactadoras, las requisiciones de mantenimiento de vehículo no tienen

folio consecutivo, la bitácora de mantenimiento vehicular tiene folio fijo 01/22, el reporte fotográfico no tiene fecha, ni folio, ni número de requisición que se correlaciones con las bitácoras; y del pago de la póliza número D06FFM0002 por la adquisición de llantas para Seguridad Pública, no se presentó el documento que acredite a entera satisfacción, el cambio de los neumáticos adquiridos, ni el padrón vehicular para cotejo de las unidades vehiculares a las cuales se les instalaron los neumáticos, tampoco presentó la totalidad de los formatos de requisición y bitácoras de mantenimiento correspondientes a las 38 unidades vehiculares que se le suministrarían la instalación de los 104 neumáticos adquiridos referidos en la factura, por un importe de 1,460.8 miles de pesos, en incumplimiento de los de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

2024-D-29010-19-1954-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,460,849.48 pesos (un millón cuatrocientos sesenta mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del pago de la póliza número D03FFM005 por el servicio de mantenimiento de compactadoras de recolección de basura, no se presentó el documento que acredite a entera satisfacción del servicio prestado, ni el padrón vehicular para cotejo de las unidades compactadoras, las requisiciones de mantenimiento de vehículo no tienen folio consecutivo, la bitácora de mantenimiento vehicular tiene folio fijo 01/22, el reporte fotográfico no tiene fecha, ni folio, ni número de requisición que se correlaciones con las bitácoras; y del pago de la póliza número D06FFM0002 por la adquisición de llantas para Seguridad Pública, no se presentó el documento que acredite a entera satisfacción, el cambio de los neumáticos adquiridos, ni el padrón vehicular para cotejo de las unidades vehiculares a las cuales se les instalaron los neumáticos, tampoco presentó la totalidad de los formatos de requisición y bitácoras de mantenimiento correspondientes a las 38 unidades vehiculares que se le suministrarían la instalación de los 104 neumáticos adquiridos referidos en la factura, ambos expedientes pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos de las PFM 2024, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 y 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 26,835.4 miles de pesos, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 3 contratos bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes

de 3 contratos con número MCH-IF-2024-004, MCH-FFM-2024-001 y MCH-FISM-2024-001, se carece de la convocatoria, invitación ó solicitud de cotizaciones, del acta de fallo y del dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de empresas concursantes, de la constancia de inscripción al padrón y de la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 29 Bis, 33 y 44.

2024-B-29010-19-1954-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de 3 contratos con número MCH-FFM-2024-001 Construcción de pavimento hidráulico (MR) en calle Hidalgo Norte, MCH-FISM-2024-001 Rehabilitación de unidad deportiva en calle Próspero Cahuantzi; ambos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, y MCH-IF-2024-004 Rehabilitación de espacios para locales en el Auditorio Municipal, financiado con recursos de Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por carecer de la convocatoria, invitación ó solicitud de cotizaciones, del acta de fallo o del dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de empresas concursantes, de la constancia de inscripción al padrón y de la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 29 Bis, 33 y 44.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con FAISMUN 2024, por 20,876.1 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y la infraestructura básica del sector educativo, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 26,835.4 miles de pesos, se observó que los expedientes de 3 contratos con número MCH-FISM-2024-001, MCH-FAISMUN24010-007, MCH-FFM-2024-002/IF-2024-017 y MCH-IF-2024-004, por un total de 23,567.6 miles de pesos, no contaron con el acta de extinción de obligaciones, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, la estimación con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por lo que no acreditó la comprobación del gasto, ni la entrega recepción de las obras, pagados por el FAISMUN 2024 y FORTAMUN

2024 por 23,003.6 miles de pesos y con las PFM 2024 por 564.0 miles de pesos, por un total de 23,567.6 miles de pesos, en incumplimiento Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 70, fracción I; y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios artículos 23, fracción XI, 25, 57, 59 y 60.

El Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar del contrato número MCH-IF-2024-004 el reporte fotográfico de cada uno de los conceptos de trabajo ejecutados y el contrato de la cuenta bancaria pagadora; del contrato número MCH-FFM-2024-001, el contrato de la cuenta bancaria pagadora; del contrato número MCH-FFM-2024-002/IF-2024-017, el contrato de cuenta bancaria pagadora, reporte fotográfico que no acredita los bienes instalados, del contrato número MCH-FISM-2024-001, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y las pruebas de laboratorio de la clave PVMTS-3; del contrato número MCH-FAISMUN24010-007, presentó para acreditar la propiedad constancia de posesión que resulta insuficiente; sin embargo, del contrato número MCH-IF-2024-004, no se acreditó la propiedad a favor del municipio, ni se exhibió el acta de extinción de derechos y obligaciones, ni el comprobante del entero a la instancia correspondiente por 2,678.92 pesos derivado de deducciones aplicadas al contratista, por lo que queda un monto pendiente por aclarar de 563,983.40 pesos; del contrato número MCH-FFM-2024-001, se carece de la presentación del acta de extinción de derechos y obligaciones; del contrato número MCH-FFM-2024-002/IF-2024-017, no se contó con el oficio de terminación de la obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, ni evidencia fotográfica suficiente que acredite la instalación total de 50 botes de basura y 50 jardineras conforme a la estimación; adicionalmente, no se comprobó el entero por 10,105.56 pesos correspondiente a deducciones al contratista, por lo que queda un monto pendiente por aclarar de 2,127,487.19 pesos; del contrato número MCH-FISM-2024-00, no se presentó documentación que acredite la propiedad a favor del municipio, el acta de extinción de derechos y obligaciones, ni la póliza de egresos de la estimación 1; asimismo, se careció de las pruebas de laboratorio de la estimación 2 del concepto con clave PVMTS-25 por 488,458.98 pesos, así como del comprobante del entero por 80,952.94 pesos correspondiente a deducciones al contratista, quedando pendiente de aclaración un total de 17,042,724.08 pesos y del contrato número MCH-FAISMUN24010-007, no se acreditó la propiedad a favor del municipio mediante título de propiedad, ni se presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones, ni el entero por 18,208.48 pesos derivado de deducciones al contratista, por lo que queda un monto pendiente por aclarar de 3,833,362.47 pesos; de todo lo anterior queda un monto total pendiente que aclarar de 23,567,557.14 pesos, este se integra por 20,876,086.56 pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024, 2,127,487.19 pesos del FORTAMUN 2024; y 563,983.40 pesos pagados con la PFM 2024, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-29010-19-1954-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,003,573.75 pesos (veintitrés millones tres mil quinientos setenta y tres pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su

reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto debido a que del contrato número MCH-FFM-2024-001, no se presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones; del contrato número MCH-FFM-2024-002/IF-2024-017 por 2,127,487.19 pesos, no se contó con el oficio de terminación de la obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, ni evidencia fotográfica suficiente que acredite la instalación total de 50 botes de basura y 50 jardineras conforme a la estimación; adicionalmente, no se comprobó el entero por 10,105.56 pesos correspondiente a deducciones al contratista; del contrato número MCH-FISM-2024-00 por 17,042,724.08 pesos, no se presentó documentación que acredite la propiedad a favor del municipio, el acta de extinción de derechos y obligaciones, ni la póliza de egresos de la estimación 1; asimismo, se careció de las pruebas de laboratorio de la estimación 2 del concepto con clave PVMTS-25 por 488,458.98 pesos, así como del comprobante del entero por 80,952.94 pesos correspondiente a deducciones al contratista, y del contrato número MCH-FAISMUN24010-007 por 3,833,362.47 pesos, no se acreditó la propiedad a favor del municipio mediante título de propiedad, ni se presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones, ni el entero por 18,208.48 pesos derivado de deducciones al contratista, de las obras pagadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 23, fracción XI, 25, 57, 59 y 60.

2024-D-29010-19-1954-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 563,983.40 pesos (quinientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y tres pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales en Municipios, por no proporcionar la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto debido a que del contrato número MCH-IF-2024-004, no se acreditó la propiedad a favor del municipio, ni se exhibió el acta de extinción de derechos y obligaciones, ni el comprobante del entero a la instancia correspondiente por 2,678.92 pesos derivado de deducciones aplicadas al contratista, de la obra pagada con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 23, fracción XI, 25, 57, 59 y 60.

Montos por Aclarar

Se determinaron 25,028,406.63 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 30,106.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chiautempan, Tlaxcala, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por la falta de documentación comprobatoria del gasto, como lo es el documento que acredite a entera satisfacción del servicio prestado, el padrón vehicular para cotejo, las requisiciones de mantenimiento del vehículo, las bitácora de mantenimiento, el reporte fotográfico, la evidencia del ingreso de los vehículos, de su inventario, ni de su resguardo; así como el acta de extinción de obligaciones, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, la estimación con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra y del contrato de la cuenta bancaria pagadora, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 25,028.4 miles de pesos, que representó el 83.1 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chiautempan, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número MCHIAU/DP/8S/001/2026 de fecha 05 de enero de 2026 y MCHIAU/DP/8S/031/2026 de fecha 13 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 5 y 7 se consideran como no atendidos.



1 USB
1 carpeta



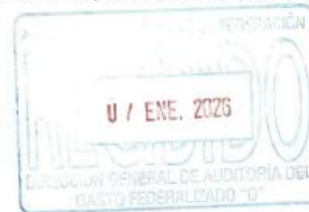
Chiautempan, Tlaxcala; a 05 de enero de 2026
Oficio No.: **MCHIAU/DP/8S/001/2026.**

Asunto:

Se remite documentación justificativa de las cédulas de resultados finales con observaciones preliminares de la auditoría número 1954 de la Cuenta Pública 2024, Municipio de Chiautempan, Tlaxcala.



DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA ASF
P R E S E N T E.



0272

En relación al **oficio DGAGF"D"/9300/2025**, firmado por usted y recibido el 09 de diciembre de 2025, mediante el cual notificó las cédulas de **resultados finales con observaciones preliminares de la Auditoría 1954, Financiera y de Obra Pública** con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**", respecto de la Cuenta Pública 2023, al Municipio de Chiautempan, Tlaxcala. En razón de lo anterior y tomando en consideración que se emitieron **siete resultados, quedando CON OBSERVACIÓN CINCO RESULTADOS** (los numerales 2, 3, 4, 5 y 7), a efecto de justificar y/o solventar, remito mediante un recopilador y una USB certificada, la documentación siguiente:

En relación a los Resultados con Observación con números DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SIETE.

1. Un original del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria correspondiente al ejercicio dos mil veinticinco del Comité de Transparencia del Municipio de Chiautempan 2024 – 2027, de fecha 26 de diciembre de 2026, mediante el cual se determina que, después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en la Tesorería Municipal y en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, no se localizaron diversos documentos requeridos para justificar y/o solventar en su totalidad los resultados preliminares de la auditoría en comentario.
2. Copia certificada del **oficio número MCHIAU/T.U.T. y O.P.D.P/ 12C/0536/2025**, del 29 de Diciembre del 2025, firmado por la Lic. Lizzeth Guadalupe Pérez Chamorro, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia Municipal, mediante el cual informa los **Acuerdos** de la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2025, del referido Comité.
3. Copia certificada de las actas de notificación de fechas 29 y 30 de diciembre de 2025, mediante los cuales se notificó a los ex servidores públicos Gustavo Jiménez Romero, ex





- la documentación consistente en el Título de propiedad del inmueble denominado "El arenal" y ubicado en Prolongación Ignacio Picazo, sin número, Municipio de Chiautempan, Tlaxcala.
10. Copia certificada de una **Constancia de Posesión** de fecha 03 de junio de 2014, signada por el entonces Juez Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, a favor de la Escuela Primaria Urbana Federal matutina "Centro Escolar Chiautempan", con clave 29DPR0091J; proporcionada al **Arq. Yassin Giovani Cedeño Zavala**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, por el personal de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, para los efectos conducentes.
 11. Copia certificada de una **Constancia de Posesión número 075/JMCHI/2025**, de fecha 04 de octubre de 2024, signada por el Juez Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, a favor de la Escuela Primaria Urbana Federal matutina "Centro Escolar Chiautempan", con clave 29DPR0091J.
 12. Original del oficio número **MCHIAU/DP/8S/002/2026**, de fecha 05 de enero de 2026, a efecto de justificar y/o solventar el **RESULTADO SIETE (7)**, específicamente respecto a la obra pública con **contrato número MCH-FAISMUN24010-007**, por un importe de **\$3,724,513.88** (Tres millones setecientos veinticuatro mil quinientos trece pesos 88/100 Moneda Nacional).

Por lo antes expuesto y respetuosamente, le solicito de manera atenta que, las documentales antes descritas sean tomadas en consideración a efecto de justificar y/o solventar las observaciones realizadas por este Ente Fiscalizador; lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial y fraterno saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. BLANCA ESTELA ÁNGULO MENESES.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. en Economía **Pedro Juárez Hernández**, Tesorero Municipal. Para su conocimiento.
C.c.p. Arq. **Yassin Giovani Cedeño Zavala**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal.
C.c.p. Lic. **Ana Luisa Pérez Valencia**, Titular del Órgano Interno de Control Municipal. Para su conocimiento.
C.c.p. Minutario.



3hojas
1USB



Chiautempan, Tlaxcala; a 13 de enero de 2026

Oficio No.: **MCHIAU/DP/8S/031/2026.**



Asunto:

Se remite documentación justificativa de las cédulas de resultados finales con observaciones preliminares de la auditoría número 1954 de la Cuenta Pública 2024, Municipio de Chiautempan, Tlaxcala. **0654**

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA ASF
P R E S E N T E.



En relación al oficio DGAGF"D"/9300/2025, signado por usted y recibido el 09 de diciembre de 2025, mediante el cual notificó las cédulas de **resultados finales con observaciones preliminares de la Auditoría 1954, Financiera y de Obra Pública** con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", respecto de la Cuenta Pública 2023, al Municipio de Chiautempan, Tlaxcala. En razón de lo anterior y en seguimiento al oficio **MCHIAU/DP/8S/001/2026**, recepcionado en oficina de partes de AGF, el 07 de enero de 2026 (anexo copia simple), en razón de lo anterior, remito **documentación justificativa complementaria**, a efecto de justificar y/o solventar los resultados siguientes, por lo que, adjunto una USB debidamente certificada, con la documentación consistente en:

En relación al Resultado con Observación número CINCO (5).

1. Relativo a: Constancia de NO INHABILITACIÓN a nombre de Carlos Alberto Hernández Jiménez, de fecha 11 oct. 2024 expedida por la SFP.
2. Relativo a: Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con folio 24NB3558079, expedido por el SAT.
3. Relativo a: Oficio número MCHIAU/D.P/8S/020/2026, Relativo a la acreditación de la Propiedad, de fecha 13 de enero de 2026, signado por la Mtra. Blanca Estela Angulo Menenses, Presidenta Municipal de Chiautempan Tlaxcala.
- 4.

En relación al Resultado con Observación número SIETE (7), se adjunta:

1. Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones, de fecha 3 de Marzo de 2025
2. Relativo a: Oficio MCHIAU/D.P/8S/018/2026, Relativo a la Aclaración respecto a la acreditación de la Propiedad, de Fecha 13 de enero de 2026, signado por la Mtra. Blanca Estela Angulo Menenses, Presidenta Municipal de Chiautempan Tlaxcala.

Página 1 de 2



IDENTIDAD



3. Relativo a: Primer Testimonio de la Escritura Pública relativa a: Rectificación de Medidas y Colindancias de la Fracción del Predio Rustico de lo que fue el Rancho de Santa Cruz Tlaxcala, a solicitud de los señores Ricardo Montiel Hernández y Juan José Apan Sánchez, en su carácter de Presidente y síndico del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, de fecha , 29 de Octubre de 2004, Escritura de fecha 18 de octubre de 2004.
4. Relativo a: Oficio MCHIAU/D.P/8S/019/2026, Relativo a la Aclaración respecto a la acreditación de la Propiedad, de Fecha 13 de enero de 2026, signado por la Mtra. Blanca Estela Angulo Menenses, Presidenta Municipal de Chiautempan Tlaxcala.
5. Relativo a: Reporte Fotográfico de la Estimación 1 (Finiquito), de fecha 15 de julio de 2024
6. Relativo a: Oficio número MCHIAU/D.P/8S/020/2026, Relativo a la acreditación de la Propiedad, de Fecha 13 de enero de 2026, signado por la Mtra. Blanca Estela Angulo Menenses, Presidenta Municipal de Chiautempan Tlaxcala.

Por lo antes expuesto y respetuosamente, le solicito de manera atenta que, las documentales antes descritas sean tomadas en consideración a efecto de justificar y/o solventar las observaciones realizadas por este Ente Fiscalizador; lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial y fraterno saludo.



MTRA. BLANCA ESTELA ANGULO MENESES.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

C.c.p. Lic. en Economía Pedro Juárez Hernández, Tesorero Municipal. Para su conocimiento.
C.c.p. Arq. Yassin Giovani Cedeño Zavala, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal.
C.c.p. Lic. Ana Luisa Pérez Valencia, Titular del Órgano Interno de Control Municipal. Para su conocimiento.
C.c.p. Minutario.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Chiautempan, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 22, párrafo primero, 29 Bis, 33, y 44, la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 23, fracción XI, 25, 29 Bis, 33, 44, 57, 59 y 60, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículo 58.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.